



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 71 /22.-

Rawson (Chubut), 27 de abril de 2022.

<u>VISTO:</u> El Expediente N° 39942, año 2021, caratulado: "COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU" – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

<u>CONSIDERANDO:</u> Que mediante Notas N° 83/21 F12 (fs. 13) y N° 08/22 F12 (fs. 25) la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de junio a octubre del Ejercicio 2021, de la Comuna Rural Carrenleufu.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ y Tesorera: Sra. Marlene Gabriela ROSAS.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

<u>Primero</u>: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Carrenleufu: Presidente: Sr. Sergio Enrique NUÑEZ y Tesorera: Sra. Marlene Gabriela ROSAS a dar respuesta a la Notas N° 83/21 F12 (fs. 13) y 08/22 F12 (fs. 25), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 83/21 F12 (fs. 13) y N° 08/22 F12 (fs. 25).- Cumplido Archívese.

Presidente Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS



"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"